



INGRESO MÍNIMO VITAL

El ingreso mínimo vital tiene como objetivo principal garantizar la participación de toda la ciudadanía en la vida social y económica.

Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 Mayo,
Por el que se establece el ingreso mínimo vital.

El Ayuntamiento de Valencia pone a disposición de toda la ciudadanía, a través de este canal de comunicación, la información sobre esta prestación contenida en los enlaces del INSS que adjuntamos. Si, tras la lectura de los enlaces, tuviera alguna duda o precisara alguna indicación, puede contactar con nosotros.

[Ingreso Mínimo Vital](#)

[Trámite Ingreso Mínimo Vital](#)

Teléfono de información del ingreso mínimo vital: INSS (900 20 22 22)

Teléfono de información Ayuntamiento de Valencia: **96 208 50 20** de 8:30h. a 13:00h. de lunes a viernes.

También puede contactar con el Ayuntamiento a través del **correo electrónico** tramitaciovital@valencia.es. Si lo hace a través de este correo, necesitaríamos nos detallase:

- Nombre y apellidos
- teléfono de contacto
- email para poder contactar con usted.